Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos,** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular

Director de Restauración de Sitios Contaminados

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 026/2019/SIPOT de fecha 17 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RIMBB1103711		11-II-05-09 Prórroga

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:	OFICIO No. DGGIMAR.710/
RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	0009136
FERNANDO JAVIER PAEZ MORENO **REPRESENTANTE LEGAL** Carretera Silao-Romita km 2.5, Parcela 1-A Ejido San José de Gracia C.P. 36100, Silao, Guanajuato Tel. (472)722 5035 [redacted]	Ciudad de México, a 15 NOV 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de agosto de 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 11-II-05-09 (Prórroga) mediante oficio DGGIMAR.710/006885, a favor de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 11 de agosto de 2016, registrada con bitácora 09/HS-0477/08/16, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación por ampliación de la gama de residuos, en su Autorización 11-II-05-09 (Prórroga), contenida en el oficio DGGIMAR.710/006885 de fecha 31 de agosto de 2009, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0002710 de fecha 29 de marzo de 2017.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 18 de enero de 2018, registrada con bitácora 09/HS-0578/01/18, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación a la Condicionante 16 de su Autorización 11-II-05-09 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0002710 de fecha 29 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos; 3°, 8°, 9°, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 48, 49, fracción I, 50, 55, fracción I, 58 fracción II, 60, 61, 68, 82 y 84 del

0058464

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Aceites y lubricantes usados, contaminados o sucios; Ácidos contaminados, usados, sucios o caducos; Acumuladores usados base plomo; Adhesivos usados, gastados o caducos; Agua con residuo metálico; Agua contaminada (rejillas, limpieza de cajas); Agua contaminada con hidrocarburos; Agua contaminada con materiales inflamables; Agua contaminada con metales; Agua contaminada con plaguicidas; Agua contaminada con sustancias corrosivas; Agua de vanadio-tungsteno y catalizadores gastados; Alcoholes sucios, usados, gastados o contaminados; Almidón contaminado; Anticongelante gastado, usado o caduco; Anticongelante usado (glicoles); Arena o tierra con químicos o con aceite; Arsénico; Asbesto; Asfalto contaminado; Azufre; Balastros, capacitores; Basura industrial impregnada o contaminada con hidrocarburos, solventes, tintas, plaguicidas; Bifenilos policlorados (equipo industrial de uso no eléctrico que utilizó BPC en su operación; equipo Industrial que haya estado en contacto con BPC, y que contiene una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm² de BPC; cualquier líquido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm de BPC; cualquier material sólido o líquido que estuvo en contacto directo con BPC; residuos que contengan BPC en una concentración igual o mayor de 50 ppm ó 100 g/100cm²; cualquier material que entre en contacto directo con BPC en alguna actividad, incluye ropa de trabajo; cualquier sólido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm² de BPC); Cal contaminada; Carbón activado; Catalizador contaminado; Cera contaminada; Cerámica contaminada; Combustóleo contaminado; Cromo VI; Diésel contaminado; Envases metálicos vacíos contaminados; Envases vacíos aerosoles; Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con materiales peligrosos; Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con plaguicidas, herbicidas, fungicidas; Equipo eléctrico que utilizó líquido BPC, incluyendo capacitares y transformadores; Fibra de vidrio; Fosfatos contaminados; Grasa usada, gastada o contaminada; Hidrocarburos con alcohol; Laca contaminada; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Liquido revelador; Líquidos residuales de proceso solventes; Líquidos residuales del proceso no corrosivo; Llantas usadas impregnadas con grasa y aceite; Lodos contaminados con hidrocarburos; Lodos contaminados con materiales inflamables; Lodos contaminados con metales pesados; Lodos corrosivos (ácidos, alcalinos);

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Lodos de cárcamo; Lodos de estaño cobre; Lodos de fosfato; Lodos de galvanoplastia; Lodos de níquel; Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales; Lodos de plantas tratadoras o rectificadoras; Lodos de tenería industrial; Lodos de tinta o pintura caduca; Natas contaminadas de tinta o pintura; Papel filtro con carbón activado o contaminado; Pegamento contaminado o caduco; Permanganato de potasio; Pigmentos de pinturas contaminadas, caducas o usadas; Pilas usadas, gastadas o caducas (alcalinas, níquel-cadmio, litio, recargables y no recargables); Piridina; Productos químicos caducos y fuera de especificaciones; Químicos caducados o usados; Reactivos caducos; Rebabas metálicas contaminadas con aceite; Residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, solventes, plaguicidas, aceites, tintas, grasas (filtros, trapos, estopas, papel, cartón, aserrín); Resinas caducas contaminadas o fuera de especificación; Resinas de intercambio iónico; Scrap de pintura; Scrap electrónico; Silicón caduco o contaminado; Sólidos contaminados con cromo; Sólidos impregnados con cianuro; Sólidos impregnados con plomo; Solventes sucios, usados, gastados o contaminados; Sosas gastadas o contaminadas; Tambores vacíos impregnados; Tarimas contaminadas; Tierra o arena contaminada con materiales corrosivos; Tierra o arena contaminada con hidrocarburos-plaguicidas; Tintas contaminadas o caducas; Tiras de bromuro de mercurio; Tubería contaminada; Tubos de asbesto y asbesto solo; Vidrio contaminado o impregnado con (tóxicos, corrosivos, inflamables), con una capacidad nominal de 260 (doscientas sesenta) toneladas con ubicación en Carretera Silao - Romitán km 2.5, Parcela 1-A, Ejido San José García, Silao, Guanajuato.

La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término de este, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, presentó póliza de seguros número [redacted] de AXA Seguros, para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RIMBB1103711		11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
5. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
8. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con número de oficio DGGIMAR.710/0002710 de fecha 29 de marzo de 2017.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 31 de agosto del 2019**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

3. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguro de responsabilidad ambiental, debiendo presentar a esta Dirección General copia cada vez que dicha póliza sea renovada.

5. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, con base en la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Aceites y lubricantes usados, contaminados o sucios	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Ácidos contaminados, usados, sucios, caducos	3			
Acumuladores usados base plomo	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RIMBB1103711		11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Adhesivos usados, gastados o caducos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Agua con residuo metálico	6.1	Líquido Tóxico		
Agua contaminada (rejillas, limpieza de cajas)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua contaminada con hidrocarburos	3			
Agua contaminada con materiales inflamables	3			
Agua contaminada con metales	3			
Agua contaminada con plaguicidas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua contaminada con sustancias corrosivas	3			
Agua de vanadio-tungsteno y catalizadores gastados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Alcoholes sucios, usados, gastados o contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Almidón contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Anticongelante gastado, usado o caduco	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Anticongelante usado (glicoles)	3			
Arena o tierra con químicos o con aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Arsénico	6.1	Sólido Tóxico		
Asbesto	6.1			
Asfalto contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Azufre	4.1			
Balastros, capacitores	6.1			
Basura industrial impregnada o contaminada con hidrocarburos, solventes, tintas, plaguicidas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Bifenilos policlorados (equipo industrial de uso no eléctrico que utilizó BPC en su operación; equipo Industrial que haya estado en contacto con BPC, y que contiene una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm^2 de BPC; cualquier líquido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm de BPC; cualquier material sólido o líquido que estuvo en contacto directo con BPC; residuos que contengan BPC en una concentración igual o mayor de 50 ppm ó 100 g/100cm^2; cualquier material que entre en contacto directo con BPC en alguna actividad, incluye ropa de trabajo; cualquier sólido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm^2 de BPC)	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Cal contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Carbón activado	4.1			
Catalizador contaminado	4.1			
Cera contaminada	4.1			
Cerámica contaminada	4.1			
Combustóleo contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Cromo VI	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Diésel contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Envases metálicos vacíos contaminados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Envases vacíos aerosoles	4.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RIMBB1103711		11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con materiales peligrosos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con plaguicidas, herbicidas, fungicidas	4.1			
Equipo eléctrico que utilizó líquido BPC, incluyendo capacitares y transformadores	6.1	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	Deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Fibra de vidrio	6.1	Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fosfatos contaminados	6.1	Tóxico		
Grasa usada, gastada o contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Hidrocarburos con alcohol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Laca contaminada	3			
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	6.1	Sólido Tóxico		
Liquido revelador	6.1	Líquido Tóxico		
Líquidos residuales de proceso solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquidos residuales del proceso no corrosivo	3			
Llantas usadas impregnadas con grasa y aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos contaminados con hidrocarburos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos contaminados con materiales inflamables	6.1			
Lodos contaminados con metales pesados	6.1			
Lodos corrosivos (ácidos, alcalinos)	6.1			
Lodos de cárcamo	6.1			
Lodos de estaño cobre	6.1			
Lodos de fosfato	6.1			
Lodos de galvanoplastia	6.1			
Lodos de níquel	6.1			
Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales	6.1			
Lodos de plantas tratadoras o rectificadoras	6.1			
Lodos de tenería industrial	6.1			
Lodos de tinta o pintura caduca	6.1			
Natas contaminadas de tinta o pintura	6.1			
Papel filtro con carbón activado o contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Pegamento contaminado o caduco	5.1	Tóxico Reactivo		
Permanganato de potasio	5.1			
Pigmentos de pinturas contaminadas, caducas o usadas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Pilas usadas, gastadas o caducas (alcalinas, níquel-cadmio, litio, recargables y no recargables)	6.1	Sólido Tóxico		
Piridina	3	Líquido Tóxico Inflamable		

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Productos químicos caducos y fuera de especificaciones	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Químicos caducados o usados	6.1			
Reactivos caducos	6.1			
Rebabas metálicas contaminadas con aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, solventes, plaguicidas, aceites, tintas, grasas (filtros, trapos, estopas, papel, cartón, aserrín)	4.1			
Resinas caducas contaminadas o fuera de especificación	4.1			
Resinas de intercambio iónico	6.1	Tóxico		
Scrap de pintura	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Scrap electrónico	6.1	Sólido Tóxico		
Silicón caduco o contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Sólidos contaminados con cromo	6.1	Sólido Tóxico		
Sólidos impregnados con cianuro	6.1			
Sólidos impregnados con plomo	6.1			
Solventes sucios, usados, gastados o contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sosas gastadas o contaminadas	8	Tóxico Corrosivo		
Tambores vacíos impregnados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Tarimas contaminadas	4.1			
Tierra o arena contaminada con materiales corrosivos	4.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Tierra o arena contaminada con hidrocarburos-plaguicidas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto a acero y al aluminio De plástico
Tintas contaminadas o caducas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Tiras de bromuro de mercurio	6.1	Sólido Tóxico		
Tubería contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Tubos de asbesto y asbesto solo	6.1	Sólido Tóxico		
Vidrio contaminado o impregnado con (tóxicos, corrosivos, inflamables)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

		si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

6. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.

8. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	X	
Sólidos inflamables	4.1				X	0
Oxidantes	5.1	0			X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

	manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

9. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.

10. Al amparo de la presente Autorización, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento, que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo con lo establecido en la, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.

12. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los relacionados para los residuos manejados.

13. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento para su consulta por la autoridad competente.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

14. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

15. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.

16. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

17. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos manejados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

18. La información que **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

19. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.,** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36,38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1103711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-II-05-09 Prórroga

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009136

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Mto. Noé Ríos Somoza.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fúentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
M. en C. Maricruz Rodríguez Gallegos- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- Presente
Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- Presente
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácora: 09/HS-0578/01/18

MHC/JBL

0058478